

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16DJ00580615

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO





Morelia, Michoacán, 04 de Junio de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GILBERTO BACA QUIROZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MA. TERESA ORTEGA VDA. DE QUIROZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/3223/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación T-16-034-GIL-001/15 ubicado en DOM. CON., S/N. SALIDA A CERRO AZUL C.P. Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	. Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
6	1	6	14641233	14641238
70	7	76	14641239	14641308

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL ÁVILA CENICEROS RESUS NATURALES

C.c.p. Director General de Gestión Forestal o de Suelos México, D. F.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

VMAC / CAGS/ PHMF/MLP

